

INFORME DE ALEGACIONES

Asunto: Orden/2019, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueban las tarifas del área de prestación conjunta de l'Alcoià-El Comtat para los servicios de transporte público de personas en automóviles de turismo (taxi)

1.- Consulta pública previa

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, mediante el portal web de la Administración competente en el que se solicite la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma

En junio de 2019 se procede a publicar la consulta previa en la web de la Generalitat <<http://www.habitatge.gva.es/consulta-previa>> a fin de que se planteasen alternativas a la elaboración del proyecto y propuestas para la elaboración de dicho proyecto.

Como resultado de la consulta no se recibe ninguna aportación.

2.- Alegaciones y trámite de audiencia

El artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, establece que cuando el proyecto normativo afecte la esfera de los derechos e intereses legítimos de ciudadanos representados por asociaciones u organizaciones legalmente constituidas, se les concederá a las mismas audiencia para que puedan alegar lo que estimen oportuno.

Con fecha de 18 de septiembre de 2019 se cursa notificación, adjuntado el borrador a las siguientes organizaciones, representantes de los agentes sociales y de los profesionales del sector:

1. *Representantes del sector del Taxi: asociaciones profesionales y sindicatos*
 - 1.1. Asociación Empresarial Auto-taxis de la Comunitat Valenciana
 - 1.2. Confederación de taxistas autónomos de la Comunitat Valenciana
 - 1.3. Unión de asociaciones de taxi de la Comunitat Valenciana (UATCV)
 - 1.4. Unión sindical obrera de la Comunitat Valenciana (USO)
2. *Representantes de consumidores y usuarios*
 - 2.1. Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana
 - 2.2. Consejo Valenciano de Personas Mayores
 - 2.3. Asociación de consumidores y usuarios de la Comunitat Valenciana (AVACU)
 - 2.4. Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana
3. *Ayuntamiento de Alcoi*

La notificación se practica forma telemática, por notificación electrónica o través del registro departamental, o por correo postal, en función de su destinatario. Terminado el plazo previsto para formular alegaciones, se reciben los siguientes escritos:

Asociación de consumidores y usuarios de la Comunitat Valenciana (AVACU)

Con fecha 24 de septiembre de 2019 se recibe, a través del registro telemático de la Generalitat, escrito de alegaciones en el que plantea lo siguiente:

Alegación Única: artículo 4. Tarifas del área de prestación conjunta

Se propone la modificación del suplemento especial que está regulado del siguiente modo:

Artículo 4. Suplemento especial

El suplemento especial se aplicará los días de la trilogía festera de Alcoi, desde las 00:00 horas del "día de las entradas" hasta las 24:00 del "día del alardo"; y los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, entre las 21:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente. Su importe será de 3,00 euros.

La propuesta señala que el suplemento especial debería aplicarse únicamente al día en que se celebre el patrón de Alcoi.

Valoración:

Se rechaza la propuesta ya que por parte del ayuntamiento de Alcoi se ha informado favorablemente dicha regulación siendo la actualmente vigente, sin que por parte de las asociaciones profesionales del taxi se haya formulado oposición. Asimismo, las fiestas de Moros y Cristianos de Alcoi suponen un evento festivo que tiene repercusión internacional por lo que se hace necesario fomentar que la oferta de taxis durante esos días sea la mayor posible.

Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana

Con fecha 3 de octubre de 2019 se recibe, a través del registro telemático de la Generalitat, escrito de alegaciones en el que plantea lo siguiente:

Alegación Única:

Artículo 8. Importes máximos de llegada en servicios solicitados telemática o telefónicamente.

1. En los servicios recabados telemática o telefónicamente, la persona que preste el servicio deberá llegar al punto de recogida de la persona usuaria sin que el taxímetro exceda de un máximo de 4,00 euros.
2. *Este máximo será independiente del día de la semana y de la franja horaria en que se haya solicitado el servicio.*

Se propone que el artículo 8 refleje el suplemento especial de la trilogía festera de Alcoi, "dado que al no expresar, puede generar dudas entre prestadores y personas usuarias, su aplicación sumada o no."

Valoración:

Se rechaza la propuesta ya que el artículo 8 es un límite a los servicios solicitados telemáticamente pero no supone obstáculo para que si el servicio se presta en los días en que es de aplicación el suplemento especial, éste se añada a la tarifa final.

La propuesta se hace con la intención de mejorar la claridad del texto del borrador, pero posiblemente produciría mayor confusión en las personas usuarias, ya que algunas personas pensarían que el suplemento va incluido en el límite de los servicios solicitados telemáticamente.

3.- Informes de las Consellerias

En el mes de septiembre de 2019 se remitió el proyecto a la Presidencia de la Generalitat y a todas las Consellerias del Consell. Han contestado todas las Consellerias no formulando alegaciones u observaciones, excepto la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo a través de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo (en adelante DGCAC).

Alegaciones de la DGCAC de fecha 25/10/19.

3.1

La referencia a la Disposición Transitoria Única por la fecha provisional que figuraba en el borrador remitido es tenida en cuenta.

3.2 Señala que no se ven afectadas las competencias de la DGCAC.

3.3 Respecto de la participación de los representantes de los consumidores, se ha remitido escrito a las asociaciones:

- Asociación de consumidores y usuarios de la Comunitat Valenciana (AVACU)
- Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana

Asimismo, se ha tenido en cuenta el informe favorable de la Comisión de Precios celebrada el 15 de octubre de 2019 en el que se trataron entre otras las tarifas propuestas para l'Alcoià – El Comptat.

La Dirección General del Instituto de la Mujer formula alegaciones en su informe de fecha 25 de septiembre de 2019 en el sentido de que el proyecto deberá ser sometido a revisión de lenguaje sexista por parte de la Unidad de Igualdad de la Conselleria. Dicho proyecto fue sometido a revisión por parte de la Unidad de Igualdad, remitiéndose el proyecto en fecha 15 de julio de 2019 mediante email, que fue contestado el 23 de julio de 2019 sin formular alegaciones al borrador.

4.- Trámite de Información pública

Se omite este trámite, puesto que de conformidad con el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se ha concedido audiencia a las asociaciones y organizaciones legalmente constituidas que tienen encomendada la defensa de los intereses de los ciudadanos afectados por la disposición.

